



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente N°: 6014/99.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -Dirección de Personal Docente.-

Extracto: S/Situación de la Docente DORA R.SERENO p/denuncia de la Docente MARIA ROSA MACHADO de INTENDENTE ALVEAR.-

DICTAMEN N°: 0154/02.-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

I.- Por las presentes actuaciones se tramitó ante el Tribunal de Disciplina, el procedimiento sumarial en el que se encontraba involucrada la docente Dora SERENO por presunta falsificación en la declaración jurada de cargos.-

II.- Concluido el referido trámite, los miembros del Tribunal consideraron que en autos quedó demostrado el falseamiento de datos, y se expiden mediante el Dictamen N° 54/01 en el que dos de ellos aconsejan aplicar a la Sra. Dora Patricia SERENO, DNI 14.072.425 el artículo 80 inciso "e" de la Ley 1124 y sus modificatorias, y el tercer integrante aconseja se la sancione con la medida de la suspensión con encuadre en el artículo 80 inciso "ch" de la citada norma legal.-

II.1.- En el artículo 14 del Capítulo V del Reglamento Interno de funcionamiento del Tribunal de Disciplina, se establece que: "Todos los actos deberán ser considerados con la totalidad de los miembros y lo que se acuerde o resuelva, podrá deberá hacerse por simple mayoría".-

III.- Habida cuenta de lo antedicho corresponde adoptar la decisión tomada por la simple mayoría de los miembros del Tribunal, dictamen que esta Asesoría Letrada de Gobierno comparte, ya que, "falsear declaraciones juradas" conlleva la sanción de cesantía prevista en el artículo 277 inciso h) de la Ley 643, aplicable por la remisión efectuada en el artículo 237 de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

IV.- La opinión vertida al punto III, es el criterio que ha sido sostenido por este Organismo Asesor en numerosas intervenciones previas, y recepcionada por el Poder Ejecutivo en los pertinentes actos administrativos que resolvieron sumarios por presunta falsificación de declaraciones juradas; de la medida segregativa deberá dejarse constancia en el legajo personal de la Sra. Dora Patricia SERENO.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - MARIA ROSA,  
SMM/mesp.-



14 FEB 2002  
*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa